

El Día Universal del Niño es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia del mundo y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos de los niños, es celebrado en varios países en diferentes fechas. La Organización de las Naciones Unidas lo celebra el 20 de noviembre de cada año.

El origen de esta celebración a nivel global se remonta a la Primera Guerra Mundial, conflicto de escala masiva que cambió gran parte de los paradigmas sobre la guerra entre naciones, los avances tecnológicos, la supuesta gloria del combate y sus consecuencias sobre la población civil.

De 1914 a 1918, decenas de naciones se enfrentaron en combate abierto en distintos puntos del globo. De Europa a las arenas de Medio Oriente, la guerra afectó no solo a los ejércitos, sino también a los habitantes de todas las ciudades y pueblos que de pronto se vieron sumergidos en el conflicto.

Fueron los miles de niños y niñas que sufrieron los estragos de los avances en las tecnologías bélicas, la inspiración para que la Sociedad de Naciones, el organismo precursor a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), comenzara a tomar en cuenta los derechos de los niños, no solo en las guerras, sino en los tiempos de paz.

La Declaración de los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1959 de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la **Organización de Naciones Unidas**.¹

Está basada a su vez en la **Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño**, de 1924, y recoge 10 principios. Tras esta declaración, en 1989 se firmó la **Convención sobre los Derechos del Niño**, con 54 artículos. Aparte de la extensión, las principales diferencias entre ambas es que el cumplimiento de una convención es obligatorio y, por otra parte, la de 1989 cambia el enfoque considerando a las niñas y niños como sujetos de protección y no sólo como objetos de la misma.²

Esta declaración reconoce al niño y la niña como «ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad».

Tiene el objetivo de orientar a los países en que se cumplan sus derechos. La Convención funciona como una guía para los Estados, las familias y todos los demás adultos que los rodean. De alguna forma, sirve para comprometer a los países en la promoción de sus derechos, identificando aquellos en los que hay que poner especial atención para luego trabajar y mejorar.

Sus 10 artículos hacen referencia a los siguientes derechos:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su

cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. y así como se lo respeta, debe respetar a sus mismos.